



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Lima, 11 de Febrero del 2021

N° 00005 - 2021-MINDEF/VRD/DGEPREV

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas” (en adelante, la Directiva);

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que la “Oficina de Recursos Humanos – ORH es el órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas o lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR”;

Que, el sub numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece que “está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles”;

Que, de igual manera, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 señala que “los servidores civiles eligen dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles.

Con el visto bueno del Director de Enlace Administrativo, y del Asesor Legal, de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Conformar el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores civiles de la Dirección General Previsional, para el Comité de Planificación de la Capacitación (PDP) para el periodo 2021-2023, conforme se detalla:

Presidente	:	Jefe de Recursos Humanos
Secretario	:	Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Vocal	:	Asesor Legal

ARTICULO 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Documento Firmado Digitalmente

Coronel EP (R)

PABLO MILTON NORIEGA VINCES

Director General Previsional de las FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA